

Comisión de Trabajo y Previsión Social
Oficio No. LXVIII/CTPS/20/2024

Chihuahua, Chih., 29 de octubre de 2024.

C. DIP. ELIZBETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Aprovecho la ocasión para saludarla y, a la vez, comentarle que, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a usted el Programa de Trabajo Interno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida con antelación.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. AMÉRICA VICTORIA ÁGUILAR GIL PRESIDENTA

PRESIDENCIA

c.c.p. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. c.c.p. Archivo.

3 0 OCT. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

OIDS/GAOR/CVM/VAVCH

15:15

Comisión de Trabajo y Previsión Social



PROGRAMA DE TRABAJO

LXVIII LEGISLATURA



PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

Antecedente de creación de la Comisión

Mediante decreto número LXVIII/ITCYC/0018/2024, y previa aprobación del dictamen de fecha 26 de Septiembre de 2024 que le dio origen, fue aprobado por el pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura, la integración de las Comisiones Legislativas entre ellas esta Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Por ello y atendiendo al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, generamos el presente programa de trabajo interno mismo que fungirá como un instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado.

Misión

Esta Comisión Legislativa atenderá de manera puntual los asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado. Las iniciativas de ley y Proposiciones de punto de acuerdo serán desahogadas a través de un trabajo plural y coordinado, buscando en todo momento el diálogo abierto con las instituciones, dependencias y demás poderes tanto estatales como federales con el objeto de tomar las mejores decisiones que se reflejen en políticas públicas y acciones que tengan efectos reales en la población Chihuahuense.



En este mismo contexto, se buscará impulsar las acciones necesarias para la promoción del trabajo digno y decente, libre de toda forma de violencia y discriminación, promoviendo siempre el dialogo social y los estándares propuestos por la Organización Internacional del Trabajo así como los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos laborales; las Normas Oficiales Mexicanas y la demás Legislación aplicable.

Visión

Ser una Comisión que contribuya activamente en el desarrollo legislativo, programático y jurídico del Trabajo como Derecho Humano y social, a través de acciones que repercutan en el bienestar de la sociedad Chihuahuense, participando activamente en la solución de problemáticas que se presenten en el Estado durante la presente legislatura.

Presentación

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, mientras que la propia Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, reconoce la igualdad sustantiva y procura las condiciones que aseguren la vida digna y la salud de las personas.



El Plan de Trabajo de esta Comisión está compuesto de propuestas que surgen de las concepciones antes descritas y plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, así como las leyes federales y estatales en la materia, incluyendo lo referente al Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

Marco Jurídico Internacional

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, Adoptada por la conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, (1998).
- Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización (1948).
- Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicalización y de negociación colectiva (1949).
- Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1930 (núm. 29).
- Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1957 (núm. 105).



- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1973 (núm. 138 y la recomendación núm. 146 que lo complementa).
- Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999 (núm. 182 y la Recomendación núm. 190 que lo complementa).
- Convenio Relativo a la igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1951 (núm. 100).
- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación,
 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1958 (núm. 111).

Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Orgánica del Centro federal de Conciliación y Registro Laboral.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



- Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
 Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas expedidas y que se expidan en la materia.

Marco Jurídico Estatal



- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.
- Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Ley para Prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.
- Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.
- Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- Ley del Instituto Municipal de Pensiones.



- Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.
- Código Administrativo del Estado.
- Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Objetivos

La Comisión actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:

- Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.
- Crear la Mesa técnica Permanente para el Diálogo Social, Trabajo
 Decente y Vinculación Interinstitucional.
- Continuar con el seguimiento de la implementación de la reforma en materia laboral.
- Instar a las diferentes esferas de gobierno y a los centros de trabajo a respetar los derechos de las y los trabajadores.



H, CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Reformar y crear leyes que promuevan el ejercicio de los derechos humanos en materia laboral a nivel estatal.
- Promover la asignación presupuestal suficiente para la atención institucional de personas trabajadoras y empleadoras.
- Ser un espacio de diálogo abierto para con la ciudadanía, las personas trabajadoras, los empleadores, unidades productivas y dependencias qubernamentales en lo concerniente a sus relaciones laborales.
- Promover la justicia laboral y equidad, asegurando que todos los trabajadores en Chihuahua, sin importar su ubicación o sector, cuenten con condiciones laborales justas y equitativas, protegiendo sus derechos y brindando una respuesta eficaz a las necesidades laborales en áreas urbanas y rurales.
- Fortalecer la competitividad laboral, mediante el apoyo de políticas que impulsen la capacitación y el desarrollo de habilidades en los trabajadores chihuahuenses, especialmente en sectores estratégicos del estado, como la industria manufacturera y agrícola.
- Asegurar la igualdad de oportunidades en el entorno laboral, apoyando políticas laborales que garanticen igualdad en acceso al empleo y condiciones de trabajo, para reducir brechas y promover la inclusión de mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en el mercado laboral chihuahuense.



- a. Promover el respeto, la igualdad, la no discriminación en el ámbito laboral, así como el trabajo digno y decente.
- b. Participar con los sectores productivos públicos y privados en la generación de espacios libres de violencia y acoso en todas sus formas, promoviendo la igualdad sustantiva.
- c. Promover condiciones igualitarias en oportunidades para las mujeres trabajadoras.
- d. Dar seguimiento puntual al punto 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU denominado: "Trabajo decente y crecimiento económico".
- e. Impulsar programas estatales y municipales en materia de "empleo joven", tales como capacitación, adiestramiento e incentivos económicos en el ámbito gubernamental.
- f. Promover acciones tendientes a implementar programas y políticas enfocadas al cumplimiento de convenios internacionales.
- g. Fomentar la vinculación interinstitucional entre autoridades del trabajo.
- h. Promover la justicia social.
- i. Buscar mejores condiciones para la contratación laboral en términos equitativos en los sectores públicos y privados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- j. Promover los derechos humanos laborales dentro de los centros de trabajo y espacios públicos que permitan a las personas conocer los mismos y las instancias encargadas de garantizarlos mediante programas de difusión y capacitación.
- k. Dar seguimiento a la implementación de la Reforma Laboral en el Estado.
- Incentivar reformas en materia laboral y seguridad social para las personas trabajadoras al servicio del Estado y municipios.
- m. Promover condiciones laborales igualitarias que beneficien a todos los trabajadores en Chihuahua, con un enfoque en la reducción de la brecha salarial de género y en la inclusión de grupos vulnerables en sectores clave de empleo, en aras de lograr la inclusión laboral.
- n. Fomentar políticas que impulsen el crecimiento económico local, mediante la creación de empleos sostenibles y el fortalecimiento de sectores estratégicos que aporten a la economía estatal, como parte del Desarrollo Económico Sostenible para el Empleo.
- o. Apoyar la transición de los trabajadores hacia un mercado laboral moderno, impulsando la capacitación en nuevas tecnologías y adaptando la legislación a nuevas modalidades de trabajo, como el teletrabajo, como parte de la innovación y adaptación laboral ante cambios tecnológicos.
- p. Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de los derechos laborales en el estado, apoyando tanto a empleadores como a trabajadores para



que conozcan y respeten sus derechos y obligaciones, como parte de la cultura de la legalidad y cumplimiento en Chihuahua.

q. Facilitar espacios de diálogo y consulta donde los trabajadores, empleadores y organizaciones locales puedan expresar sus necesidades y propuestas, promoviendo políticas públicas que reflejen la realidad y demandas del sector laboral en el estado, como parte de la participación ciudadana y consulta laboral.

Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia.

Se promoverá el diálogo constante a través de la Mesa técnica Permanente para el Diálogo Social, Trabajo Decente y Vinculación Interinstitucional.

Conferencias, seminarios y foros

La Comisión promoverá reuniones con especialistas en materia laboral y de justicia laboral, así como con sindicatos de trabajadores y asociaciones de patrones a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda atender.



Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Trabajo y Previsión social instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

Participación de la sociedad civil

Esta Comisión dispondrá de una completa apertura, contando con la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

Coadyuvancia con otras Comisiones

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.



Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. América Victoria Aguilar Gil Presidenta	P. Whit		
Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes Secretario	do :. /		
Dip. Nancy Janeth Frías Frías Vocal			